



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0361-CU-2016

Huancayo, 15 MAR 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente N° 03503 del 18 de enero 2016, a través del cual Amador Antonio Valverde Cadillo, docente nombrado en la categoría de Principal, adscrito a la Facultad de Agronomía, interpone recurso de reconsideración a la Resolución N° 0115-CU-2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20. de la Constitución Política del Estado, señala: Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución N° 0115-CU-2015 de fecha 31 de diciembre 2015, se resuelve no ratificar lo actuado por el Consejo de la Facultad de Agronomía en la sesión del 14 de setiembre 2015, sobre encargatura de decanato, por ser un acto irregular; y se proceda de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto de la UNCP y cumplir con las normas de la SUNEDU; y se llama la atención a los miembros del Consejo de Facultad, por no haber actuado dentro del debido proceso en la ilegal ascensión del cargo de Decano encargado al Dr. Venancio Víctor Cerrón Villaverde, estando entre los miembros el M.Sc. Amador Valverde Cadillo;

Que, el interesado manifiesta que el error se inició con la elección del Dr. Venancio Víctor Cerrón Villaverde con mas de setenta años de edad, como miembro de Consejo de Facultad, y otorgarle la credencial como tal; asumiendo que todos los miembros reunían los requisitos para el cargo de decano, procedió con la encargatura, concluyendo que el error fue cometido por el Comité Electoral Universitario, por lo que solicita la reconsideración a la llamada de atención, considerada en el segundo resolutivo de la Resolución N° 0115-CU-2015;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 29 de febrero 2016, se acordó por unanimidad no aceptar la reconsideración, dado que es una llamada de atención y no se incorporara en su legajo por no ser una sanción; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de febrero 2016;

RESUELVE:

- 1° DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso de reconsideración a la Resolución N°0115-CU-2015, interpuesto por el **M.Sc. Amador Antonio Valverde Cadillo**, docente nombrado en la categoría de Principal, adscrito a la Facultad de Agronomía, en mérito a los argumentos expuestos en los considerativos precedentes.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cumplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR